



**Conferencia de las
Naciones Unidas sobre
Comercio y Desarrollo**

Distr.
RESERVADA

TD/B/EX(28)/R.2
13 de febrero de 2002

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

JUNTA DE COMERCIO Y DESARROLLO
28ª reunión ejecutiva
Ginebra, 11 a 13 de marzo de 2002

DESIGNACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ORGANIZACIONES NO
GUBERNAMENTALES A LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 77
DEL REGLAMENTO DE LA JUNTA

Solicitud del International Environmental Law Research Centre (IELC)

Nota de la secretaría de la UNCTAD

1. La secretaría de la UNCTAD ha recibido una solicitud del International Environmental Law Research Centre (IELC), en la que se pide la inclusión de esa organización en la lista prevista en el artículo 77 del reglamento de la Junta de Comercio y Desarrollo.
2. Tras haber examinado la información facilitada, la secretaría considera que, si la Mesa de la Junta de Comercio y Desarrollo está de acuerdo, podrá clasificarse al IELC en la Categoría Especial de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del párrafo 12 de la decisión 43 (VII) de la Junta, y así poder participar en las actividades de la Comisión del Comercio de Bienes y Servicios y de los Productos Básicos y de la Comisión de la Empresa, la Facilitación de la Actividad Empresarial y el Desarrollo.
3. Tal vez la Junta desee adoptar, en su 28ª reunión ejecutiva, una decisión sobre la solicitud recibida teniendo en cuenta la recomendación de la Mesa.
4. Se adjunta información sobre el IELC.

Anexo

INFORMACIÓN GENERAL ACERCA DEL INTERNATIONAL ENVIRONMENTAL LAW RESEARCH CENTRE (IELC)

Historia

1. El IELC se constituyó en asociación con arreglo al derecho suizo en 1995 al convencerse sus fundadores de que era necesario crear un nuevo centro de investigación con capacidad de extensión en los países en desarrollo para garantizar que las cuestiones Norte-Sur fuesen tenidas en cuenta en la elaboración del derecho internacional en materia de medio ambiente.

Propósitos y objetivos

2. El objetivo del IELC es promover modelos sostenibles de desarrollo mundial y a tal fin lleva a cabo actividades de investigación en régimen de colaboración, realiza estudios normativos, entabla procesos de concertación y desarrolla actividades de información pública. El IELC lleva a cabo esas actividades de manera interdisciplinaria y tiene en cuenta la relación existente en el derecho, el medio ambiente y las necesidades humanas.

Miembros

3. Pueden ser miembros de la organización todas las personas que tengan interés en los objetivos promovidos por el IELC. En la actualidad, el IELC está integrado por 124 miembros de 17 países desarrollados y en desarrollo.

Estructura

4. La Asamblea General, que está integrada por todos los miembros de la organización, es el máximo órgano rector y se reúne cada dos años. La Asamblea General decide sobre todas las cuestiones de carácter normativo de la organización, como la elección de los cargos, aprobación de las cuentas y los informes anuales y la modificación de los estatutos. El IELC está administrado por un comité integrado por un mínimo de dos y un máximo de seis miembros, elegidos por la Asamblea General por un mandato de dos años. El Comité define las orientaciones generales y tiene competencias generales en todas las materias no atribuidas a la Asamblea General. A su cabeza se encuentra un director y un codirector y se reúne cuando se considera que es necesario. La Asamblea General elige a los auditores internos, que se encargan de fiscalizar la labor del Centro.

Recursos financieros

5. El IELC acepta fondos de fuentes distintas. Su presupuesto se nutre, entre otras fuentes, de las contribuciones de los miembros, las distintas ayudas de investigación o de desplazamiento concedidas, los ingresos devengados por su labor de consultoría y las donaciones en tiempo de trabajo. El presupuesto correspondiente al ejercicio 2000 se elevó a 320.000 francos suizos y en su mayor parte estuvo constituido por las donaciones en tiempo de trabajo ofrecidas por los directores de programas (37,5%) y las ayudas de investigación (28%).

Relaciones con otras organizaciones internacionales

6. El IELC es una entidad acreditada ante el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y está reconocido por la Organización Mundial del Comercio.

Publicaciones

7. El IELC no publica ningún diario ni publicación periódica. Sin embargo, sus miembros publican artículos en revistas académicas y en otras publicaciones.

Enlace

8. El enlace con la UNCTAD estará a cargo del Sr. Philippe Cullet, Codirector del Centro.

Dirección postal

International Environmental Law Research Centre
14, rue Lissignol
1201 Genève
Suiza

Teléfono: (41 22) 741 04 42
Correo electrónico: *ielrc@vsnl.net*
Sitio en la Red: *www.ielc.huma.org*

9. El idioma de trabajo del IELC es el inglés.
